



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1039-R-2022
Piura, 15 de junio de 2022

VISTO:

El expediente N°000662-0201-22-3, de fecha 31 de marzo de 2022, presentado por el Sr. LAUTARIO GERINELDO ROMERO RAMIREZ, quien solicita apoyo económico por fallecimiento de su señora madre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 31 de marzo de 2022, presentado por el Sr. LAUTARIO GERINELDO ROMERO RAMIREZ, Trabajador CAS adscrito al Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, refiere: "Heber fallecido su señora madre Rosa Ramona Ramírez Vilela, y no contando con los recursos económicos necesarios para solventar gastos de sepelio".

Que, mediante Informe Social N° 038-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 21 de abril 2022, la Asistente Social de la UNP y la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, recomiendan apoyar económicamente al Servidor CAS LAUTARIO GERINELDO ROMERO RAMIREZ, por el fallecimiento de su Señora Madre Rosa Ramona Ramírez Vilela, con la cantidad de UN MIL SOLES (S/. 1,000.00), por los gastos realizados en brindarle cristiana sepultura, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N° 1019, del 2019.

Que, mediante Informe N° 0243-2022-UP-OCPYP-UNP, el Jefe de la Unidad y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican: "la Solicitud por Apoyo Económico de LAUTARIO GERINELDO ROMERO RAMIREZ, Servidor CAS del Área de Saneamiento, dado el fallecimiento de su señora madre, cuenta con la aprobación del Titular del Área de Saneamiento, dado fallecimiento de su señora madre, cuenta con la aprobación del Titular del Pliego y afectará en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios

Meta : 0008

PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 SUBVENCIONES ECONÓMICAS A PERSONAS NATURALES

Certificado : 4985

Monto : S/. 1,000.00

Monto es de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N° 038-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo."

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Sr. LAUTARIO GERINELDO ROMERO RAMÍREZ, Servidor CAS, adscrito al Área de Saneamiento la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), por concepto de apoyo económico por gastos de luto y sepelio, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL